

Sello
10/08/12



REPUBLICA DEL ECUADOR

**NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA**

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De COMPRAVENTA

Otorgada por LA ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA.-

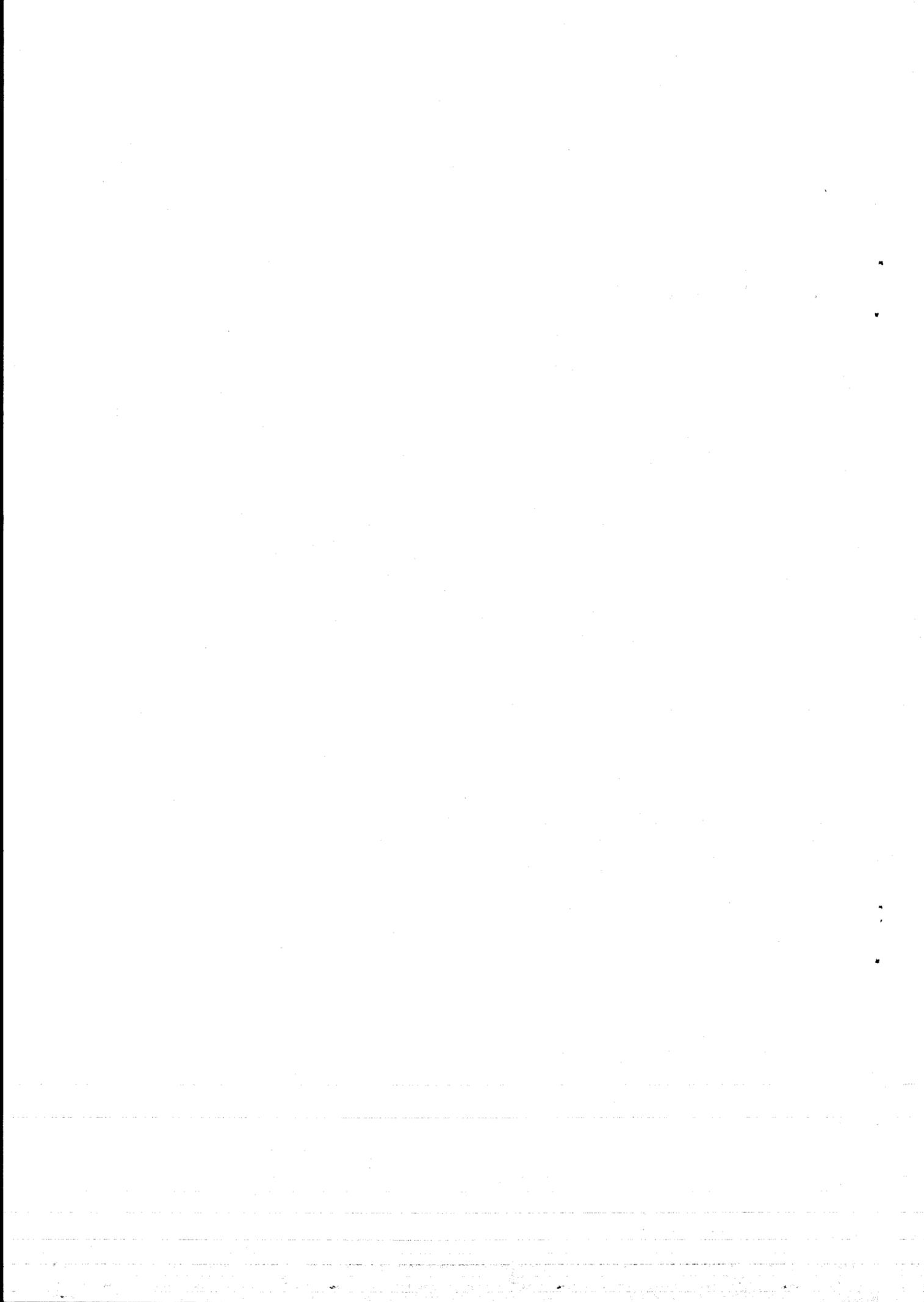
A favor de LOS CONYUGES JULIO HUMBERTO ANDRADE BOWEN Y GLADYS.-
GELMA FARFN CEDEÑO.-

Cuantía USD \$ 16,111.17.-

**Autorizado por la Notaria
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ**

Registro PRIMERO **No.** 5.100

Manta, a 06 **de** SEPTIEMBRE **de** 2012



NUMERO: (5100)

COMPRAVENTA: OTORGA LA ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES JULIO HUMBERTO ANDRADE BOWEN Y GLADYS GELMA FARFÁN CEDEÑO.-

CUANTIA: USD. \$ 16.111,77

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves seis de septiembre del año dos mil doce, ante mí, **ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Suplente, Encargada de la Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta, mediante Acción de Personal Número 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí de fecha dieciséis de enero del dos mil doce, comparecen y declaran, por una parte la señora Economista JEANNET DEL ROCIO FASCE SCHOMAKER, en su calidad de Apoderada Especial del Ingeniero Mario Alfredo Burbano de Lara Auson, Gerente General y como tal Representante Legal de la **ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA**, tal como lo justifica con el Poder Especial que se adjunta al protocolo como documento habilitante, Institución que comparece a éste acto en calidad de **"VENDEDORA"**. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada y domiciliada en ésta ciudad de Manta, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura.- Y por otra parte, en calidad de **"COMPRADORES"**, los cónyuges **JULIO HUMBERTO ANDRADE BOWEN Y GLADYS GELMA FARFÁN CEDEÑO**, por sus propios derechos y por los que representan de la Sociedad Conyugal que mantienen formada entre sí. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con domicilio en el Cantón Quito y en tránsito por ésta ciudad de Manta, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego al presente instrumento público. Capaces y hábiles para contratar y obligarse, y advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada que comparecen al otorgamiento de esta escritura pública de **COMPRAVENTA**, sin coacción amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo,

Notaría Pública Cuarta
Manta – Manabí - Ecuador



sírvase insertar uno en el que conste el siguiente contrato de **COMPRAVENTA**, que se describe a continuación: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen libre y voluntariamente al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública las siguientes personas: **Uno).**- La señora Economista JEANNET DEL ROCIO FASCE SCHOMAKER, en su calidad de Apoderada Especial del Ingeniero Mario Alfredo Burbano de Lara Auson, Gerente General y por lo tanto Representante Legal de la **ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA**, según consta de los documentos habilitantes que en copias se agregan, parte contratante a la que se denominará simplemente la **"VENDEDORA"**; y, **Dos).**- En calidad de **"COMPRADORES"** los cónyuges **JULIO HUMBERTO ANDRADE BOWEN Y GLADYS GELMA FARFÁN CEDEÑO**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la Sociedad Conyugal que mantienen formada entre sí. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES E HISTORIA DE DOMINIO.**- LA VENDEDORA, Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, es legítima propietaria de un bien inmueble consistente en un lote de terreno y construcción ubicado en la LOTIZACIÓN LA PRADERA, de la Parroquia Tarqui (actual Parroquia Los Esteros) del Cantón Manta, Provincia de Manabí, con clave catastral número 2-16-51-13-000, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE, con calle pública y diez metros; POR ATRÁS, con propiedad del señor Óscar Guerrero y diez metros; POR EL COSTADO DERECHO, con propiedad del señor Óscar Guerrero y veinte metros; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO, con propiedad de la señora Ramona Saltos y veinte metros. Con un área total de doscientos metros cuadrados (200,00 m2). Bien inmueble que LA VENDEDORA adquirió mediante Auto de Adjudicación de Remate dictado a su favor por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí el día veintidós de marzo del año dos mil diez, dentro del Juicio Ejecutivo # 367-2006 seguido en contra de Italo Andrés Mendieta Zambrano y otra, cuya copia certificada se encuentra debidamente Protocolizada en la Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta con fecha veinte de abril del año dos mil diez, y que consta inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta con fecha diez de mayo del año dos mil diez, con el número de inscripción mil ochenta y cuatro. **CLAUSULA TERCERA: COMPRAVENTA.**- En mérito de los antecedentes expresados y en relación de los títulos y derechos invocados, LA VENDEDORA, "Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha", en forma libre y voluntaria, por la interpuesta persona de su Apoderada Especial y por medio de este instrumento público, da en venta real y perpetua enajenación a favor de LOS COMPRADORES, el bien inmueble antes descrito, consistente en un lote de

Notaría Pública Cuarta
Manta – Manabí - Ecuador

terreno y construcción ubicado en la LOTIZACIÓN LA PRADERA, de la Parroquia Tarqui (actual Parroquia Los Esteros) del Cantón Manta, Provincia de Manabí, con clave catastral número 2-16-51-13-000, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE, con calle pública y diez metros; POR ATRÁS, con propiedad del señor Óscar Guerrero y diez metros; POR EL COSTADO DERECHO, con propiedad del señor Óscar Guerrero y veinte metros; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO, con propiedad de la señora Ramona Saltos y veinte metros. Con un área total de doscientos metros cuadrados (200,00 m2). A pesar de que se indican los linderos y dimensiones del inmueble, las partes contratantes, acuerdan celebrar el presente contrato de compraventa como cuerpo cierto. **CLAUSULA CUARTA: PRECIO.-** El precio pactado por las partes contratantes como justo y real por la presente compraventa es de **DIECISÉIS MIL CIENTO ONCE CON 77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, que **LOS COMPRADORES** pagan a la vendedora, en moneda de curso legal y a su entera satisfacción, declarando ésta así haberlos recibido, sin reclamo alguno que formular a la parte compradora por este concepto. Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme renuncia a ejercer o intentar acción alguna por éste motivo. **CLAUSULA QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** Conforme la vendedora con el precio pactado y la forma de pago, transfiere a **LOS COMPRADORES** el dominio, uso y goce del inmueble dado en venta, el mismo que se encuentra ampliamente descrito en la cláusula tercera de éste contrato de compraventa. Conforme las estipulaciones la parte vendedora transfiere a la parte compradora el dominio y posesión del bien inmueble que se refiere este contrato sin limitaciones de ninguna clase, con toda sus entradas, uso, goce, servidumbres y más derechos que le son anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, libre de todo gravamen como se desprende del certificado de Registrador de la Propiedad, que se adjunta en calidad del documento habilitante, sujetándose al saneamiento por evicción previsto por la Ley. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble descrito e individualizado en ésta misma cláusula, además de las construcciones e instalaciones que existieren actualmente en dicho predio, así como todo lo que por ley se reputa inmueble. No obstante determinarse la cabida del inmueble en venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el certificado de gravamen conferido por el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, que se agrega como documento habilitante. **CLAUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN.-** **LOS COMPRADORES** aceptan la transferencia que se efectúa a su favor en los términos que se indican en este contrato

Notaría Pública Cuarta
Manta – Manabí - Ecuador



por convenir así a sus intereses, declarando además que conoce perfectamente el bien inmueble que por éste medio adquiere, el mismo que recibe a su entera satisfacción sin tener nada que reclamar en el futuro a la vendedora por éste concepto. **CLAUSULA SÉPTIMA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Las partes y de manera especial la parte compradora, declaran que renuncian a domicilio y se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los jueces civiles de la Ciudad de Manta. **CLAUSULA OCTAVA.- GASTOS.-** Los gastos que ocasione la celebración de esta escritura tales como impuestos, derechos notariales, inscripción y otros, correrán por cuenta de LOS COMPRADORES a excepción del pago del impuesto a la plusvalía o utilidad que, en caso de existir, será cancelado por la parte vendedora. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento del presente instrumento, cuya cuantía por su naturaleza es indeterminada. Quedan facultados cualquiera de los otorgantes para obtener la inscripción de este contrato en el Registro de la Propiedad. (Firmado) Dr. César Palma Alcívar, matrícula número quinientos sesenta y ocho, Colegio de Abogados de Manabí. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mi, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. **DOY FE.-** *g*



Jeannet del Rocio Fasce Schomaker
JEANNET DEL ROSIO FÁSCE SCHOMAKER

Apoderada Especial - Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito
para la Vivienda "PICHINCHA"

Julio Humberto Andrade Bowen
JULIO HUMBERTO ANDRADE BOWEN
C. C. # 130023523-9

Gladys Gelma Farfán Cedeño
GLADYS GELMA FÁRFÁN CEDEÑO
C. C. # 130021138-8



Notaria
LA NOTARIA (E).- *Notaria*

Notaría Pública Cuarta
Manta - Manabí - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN



CIUDADANÍA

130021138-8

APELLIDOS Y NOMBRES
FARFAN CEDEÑO
GLADYS GELMA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO

FECHA DE NACIMIENTO 1934-11-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
JULIO HUMBERTO
ANDRADE BOWEN



INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION EMPLEADO PUBLICO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE FARFAN SEGUNDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CEDEÑO AMINTA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO
2010-08-26
FECHA DE EXPIRACION 2020-08-26

E333313222



000386000

DIRECCION GENERAL

FIRMA DEL CIUDADANO





Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 21551:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *viernes, 07 de mayo de 2010*
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno y construcción ubicado en la Lotización La Pradera, de la parroquia Tarqui del Canton Manta, Provincia de Manabí, con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Con calle pública y 10,00m., POR ATRAS: Con propiedad del Señor Oscar Guerrero y 10,00m., POR EL COSTADO DERECHO: Con propiedad del Señor Oscar Guerrero y 20,00m., POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con propiedad de la Señora Ramona Saltos y 20,00m. Con un área de: 200.00 metros cuadrados.
SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.959 22/10/1993	1.389
Compra Venta	Protocolización de Adjudicación	1.084 10/05/2010	18.788

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 **Compraventa**

Inscrito el: *viernes, 22 de octubre de 1993*
Tomo: 1 Folio Inicial: 1.389 - Folio Final: 1.389
Número de Inscripción: 1.959 Número de Repertorio: 3.598
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *miércoles, 13 de octubre de 1993*
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en la Lotización la Pradera de la parroquia Tarqui del cantón Manta. Terreno que tiene una superficie total de Doscientos metros cuadrados. El predio descrito tenía inscrita con fecha 16 de Junio del 2000 Hipoteca Abierta a a favor de la Mutualista de Ahorro Credito Parava la Vivieanda Pichincha. Con fecha 26 de Diciembre del 2006 se encuentra incrito Embargo ordenado por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manta contra de Italo Andres Mendieta Zambrano. Actualmente dichos gravámenes se encuentran cancelados mediante el remate inscrito con fecha 10 de Mayo del

2 0 1 0

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Comprador	80-000000039386	Mendieta Zambrano Italo Andres



2 / 2 Protocolización de Adjudicación

Inscrito el: lunes, 10 de mayo de 2010

Tomo: 27 Folio Inicial: 18.788 - Folio Final: 18.798

Número de Inscripción: 1.084 ✓ Número de Repertorio: 2.522

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta ✓

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 20 de abril de 2010 ✓

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Protocolización de Adjudicación de Remate.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-0000000039386	Mendieta Zambrano Italo Andres	(Ninguno)	Manta
Adjudicador	80-0000000039389	Parraga Briones Nelly Dolores	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	80-0000000000163	Asociacion Mutualista de Ahorro y Credito		Manta
Autoridad Competente	80-0000000025845	Juzgado Sexto de Lo Civil		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1959	22-oct-1993	1389	1389

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:25:49 del martes, 21 de agosto de 2012 ✓



A petición de: Rog. Henry Bruce Velaz

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

Elaborado por: Juliana Lourdes Macías Suarez
131136755-9

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

2165113

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

No. Certificación: 9993213

USD: 1,00

9993213

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 29 de agosto de 2012

No. Electrónico: 6565

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-16-51-13-000

Ubicado en: LOT. LA PRADERA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 200,00 M2

Pertenece a:

Documento Identidad Propietario

ASO. MUTUALISTA PICHINCHA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	9000,00
CONSTRUCCIÓN:	7111,77
	<hr/>
	16111,77

Son: DIECISEIS MIL CIENTO ONCE DOLARES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros



80.56
24.17

104.73

009992106

NOTARIA PÚBLICA CHARTA ENCARGADA
CANTÓN MANTA

URBANO
SOLAR Y CONSTRUCCION

ASO: MUTUALISTA PICHINCHA
LOT: LA PRADERA

AVALÚO COMERCIAL PTE. COMPRAVENTA

\$16111.17 DIESCISEIS MIL CIENTO ONCE CON 17/100 DOLARES

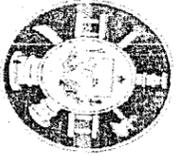
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA

05 SEPTIEMBRE 2012

gy
Notaria Pública Charta Encargada
Manta - Ecuador

x hiflor





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA
 Emergencias Teléfono: **RUC: 1360020070001**

102
 Dirección: Avenida 11
 entre Calles 11 y 12
 Teléfono: 2621777 - 2611747
 Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
 N° 221323

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1790075791001
 NOMBRES :
 RAZÓN SOCIAL: ASOC. MUTUALISTA PICHINCHA
 DIRECCIÓN : LA PRADERA

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
 AVALUO PROPIEDAD:
 DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO: 220688
 CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
 FECHA DE PAGO: 15/08/2012 14:21:16

AREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

DESCRIPCIÓN	VALOR
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: Martes, 13 de Noviembre de 2012
 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
 Ruc: 130000980001
 Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-478 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000088009



OBSERVACION	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANITA de la parroquia LOS ESTEROS	2-16-51-13-000	200,00	16111,77 N	33084	88009

C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION	ALCABALAS Y ADICIONALES		VALOR
			CONCEPTO	VALOR	
	ASO. MUTUALISTA PICHINCHA	LOT. LA PRADERA	Impuesto principal		80,56
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		24,17
			TOTAL A PAGAR		104,73
1300239239	ANDRADE BOWEN JULIO HUMBERTO	N/A	VALOR PAGADO		104,73
			SALDO		0,00

EMISION: 9/6/2012 3:47 ROSARIO RIERA
 SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

SECRETARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
 MANTAS
 RECAUDACIÓN



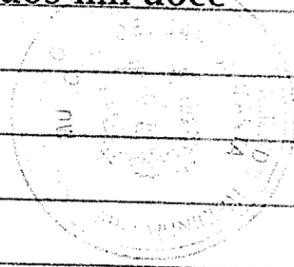
Ab. Lugo Ceceo Mel...
 Notaría Pública Cuarta Ene...
 Manta Ecuador



Valor S 1,00 Dolar

009990297

1	LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
2	DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
3	A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado
4	el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no
5	se ha encontrado ningún Título de crédito pendiente
6	de pago por concepto de Impuestos o gravámenes a cargo de
7	
8	Por consiguiente se establece
9	ASO. MUTUALISTA PICHINCHA que no deudor de esta Municipalidad
10	Manta, 27 agosto de 2012
11	VALIDA PARA LA CLAVE
12	2165113000 LA PRADERA
13	Manta, veinte y siete de agosto del dos mil doce
14	<small>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA</small>
15	<i>Ing. Pablo Andrés García</i>
16	<small>TESORERO MUNICIPAL</small>
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	





NOTARIA CUADRAGESIMA

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Av. 12 de Octubre y Lincoln
Edificio Torre 1492 Oficina 1501
Telfs.: 2 986-589 / 2 986-930
e-mail: notariacuadragesima@hotmail.com
e-mail: notaria40@interactive.net.ec
Quito - Ecuador

SEGUNDA
COPIA

De la Escritura de PODER ESPECIAL

Otorgada por LA ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA

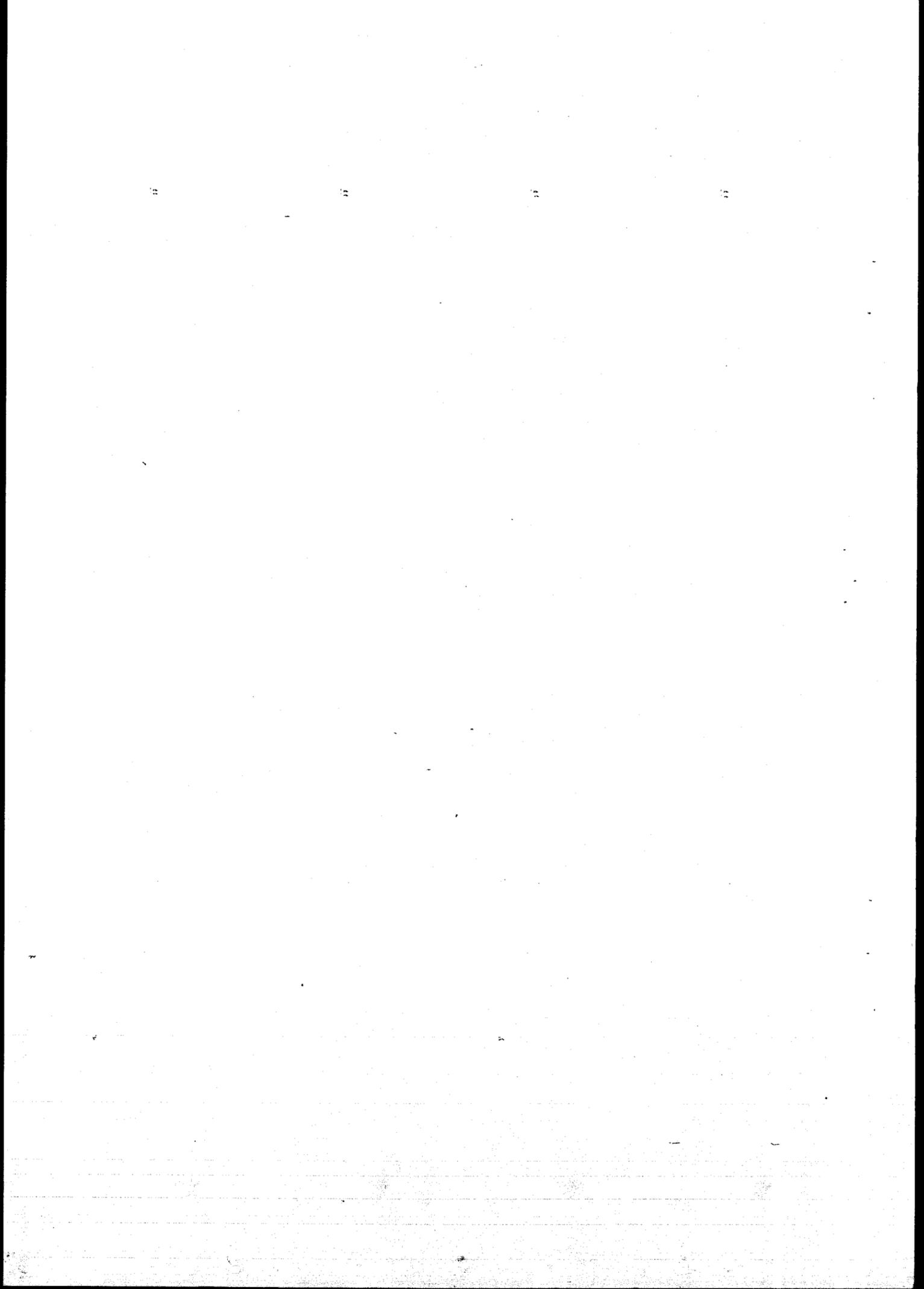
A. Mejía Espinosa
Ab. Oswaldo Mejía Espinosa
Notaria Pública Encargada
Manta - Ecuador

JEANNET DEL ROCIO FASCE SCHOMAKER

Cuarta: S INDIFERENCIADA



Quito, 6 DE OCTUBRE DEL 2011



DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público, y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de Poder Especial del siguiente tenor:

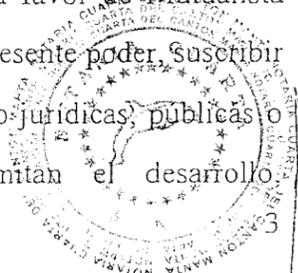
CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Compare al otorgamiento de ésta escritura de Poder Especial, el señor Ingeniero Mario Burbano de Lara Auson, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha", de acuerdo a los documentos habilitantes que se adjunta, como Mandante o Poderdante, y para los efectos del artículo dos mil veinte y ocho del Código Civil.- **CLÁUSULA SEGUNDA: PODER.-** El Ingeniero Mario Burbano de Lara Auson, en la calidad en que comparece de conformidad con el literal d) del artículo treinta del Reglamento de Constitución, Organización, Funcionamiento, Fusión y Disolución de las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda; y, el literal f) del artículo cuarenta y cinco del Estatuto de Mutualista Pichincha, otorga poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la **señora** Jeannet del Rocío Fasce Schomaker, para que a su nombre y representación realice lo siguiente: **a.-** Realice todas las gestiones administrativas inherentes al funcionamiento de las Agencias en la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, o de la que le encargue el Directorio o la Gerencia General, para lo cual queda facultada para realizar todo acto o contrato relacionado con el giro administrativo ordinario de la mencionada Agencia; **b.-** Asumir la representación comercial de las Agencias en la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, o de la que le encargue el Directorio o la Gerencia General, ante instituciones públicas y privadas y ante personas naturales dentro de la circunscripción territorial para ejercicio de las

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



funciones de esas Agencias; c.- Contratar personal administrativo y/o profesional que sean necesario para el desenvolvimiento de las necesidades de las Agencias a su cargo, previa la selección y autorización de la Dirección de Talento Humano y de la Gerencia General de la Institución, la cual se hará en observancia de las categorías y estructura salarial de la institución; pagar haberes y remuneraciones, efectuar los descuentos que correspondan por Ley, por disposición judicial o por préstamos institucionales, liquidar haberes e indemnizaciones que correspondan a renuncias o a terminación de relaciones laborales con empleados o funcionarios de las Agencias de la ciudad de Manta, Provincia de Manabí o de la que se le encargue, y realizar todo acto que signifique el ejercicio de responsabilidad patronal y con pleno conocimiento del Reglamento Administrativo Interno, y a nombre y representación del Mandante; d.- Recibir, estudiar y aprobar las solicitudes de crédito que se presenten en las Agencias de la ciudad de Manta, Provincia de Manabí o de la que le encargue, dentro de los límites, montos establecidos y determinados por el Mandante, o la Gerencia de Crédito, facultándole para la suscripción de los respectivos contratos de préstamos, pagarés, letras de cambio o cualquier otro documento de crédito, y de acuerdo a las distintas líneas de crédito que concede la Mutualista, suscribir en las escrituras en las que la Mutualista intervenga como acreedora, vendedora, beneficiario y/o cedente, autorizándole incluso la aceptación de hipotecas, prendas o cualquier otra garantía a favor de la Mutualista y en seguridad de los préstamos que se concedan. Podrá en tal virtud, firmar y suscribir notas de cesión en calidad de Cedente; suscribir a nombre del Mandante cancelaciones de hipoteca y/o prendas constituidas a favor de Mutualista Pichincha; e.- El Mandatario podrá, en ejercicio del presente poder, suscribir todos los documentos dirigidos a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, especiales y administrativas que permitan el desarrollo.

Ab. Oswaldo Mejía Espinosa
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta, Ecuador



DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

construcción y aprobación de planos y proyectos inmobiliarios que Mutualista Pichincha desarrollo, construya, promóviese, adquiriera, venda, beneficiario y/o cedente. Podrá suscribir y firmar comunicaciones u oficios dirigidos al Municipio, Consejo Provincial, Registro de la Propiedad, etcétera, sin que la enumeración que antecede sea limitativa, pues es la intención que se permita el desarrollo de proyectos inmobiliarios.- Al Mandatario, para el pleno ejercicio de éste Poder se le confiere incluso las facultades especiales del artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, a fin de que no pueda arguirse o alegarse falta o insuficiencia de poder, y concediéndole la facultad de ejercer la procuraduría judicial a través de Abogados en ejercicio profesional y de conformidad con la Ley de Federación de Abogados y previa autorización del Mandante, y en especial el Mandatario conjuntamente con el Abogado Patrocinador, de ser el caso deberá atenerse a los términos del poder, y podrá transigir; Comprometer el pleito en árbitros; Desistir del pleito; Absolver posiciones y deferir al juramento decisorio; y, Recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella.- En tal virtud el Abogado Patrocinador para cada intervención, deberá comparecer conjuntamente escrita o personalmente con la Gerente de la Agencia de Mutualista Pichincha en la ciudad de Manta, Provincia de Manabí.- **CLÁUSULA TERCERA: REVOCATORIA.**- Este Poder se revocará automáticamente y quedará sin valor legal alguno en los casos de renuncia de la Mandataria a sus funciones de Gerente de la Agencia; cuando sea separada de la misma, o trasladada o se le asignen otras funciones.- Usted, Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de éste Poder.- (firmado) Doctor Trajano Lugo Naranjo, con matrícula profesional número cuatro mil doscientos treinta y siete (4237) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

f) Mario Alfredo Burbano de Lara Auson

c.c.

E.
Ab. Jorge Cecero Alarcón
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION
 CIUDADANIA No. 170261311-6
 BURBANO DE LARA AUSON MARIO ALFREDO
 PICHINCHA Y QUITO / GONZALEZ SUAREZ
 10 AGOSTO 1949
 00-1 0077 05024 H
 PICHINCHA / QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1949

ECUATORIANA ***** E03337222
 CANTON MARIA SALAZAR
 SUJETOS INE. J. NUBETA
 MARIO BURBANO DE LARA
 GONZALEZ SUAREZ
 14/10/2011
 BEN 0101860
 PCH

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 274-0007
 NUMERO 1702613116
 CÉDULA
 BURBANO DE LARA AUSON MARIO
 ALFREDO
 PICHINCHA RUMINAHUI
 PROVINCIA CANTON
 SANGOLQUI
 PARROQUIA
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Mutalista Pichincha

Quito, 13 de enero del 2011

Señor Ingeniero
MARIO ALFREDO BURBANO DE LARA AUSON
Presente.-

Por la presente me permito informarle que el Directorio de Mutalista Pichincha en sesión celebrada el día 29 de noviembre del 2010, y en ejercicio de la atribución consignada en el literal c) del Art. 27 del Reglamento de Constitución, Organización, Funcionamiento, Fusión y Disolución de las Asociaciones Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda; y, en el literal h) del Art. 36 del Estatuto de Mutalista Pichincha, resolvió designar a Usted Gerente General de la Institución por un periodo de cuatro años.

De conformidad con el Art. 29 del citado Reglamento y el Art. 43 del Estatuto de Mutalista Pichincha, aprobado según Resoluciones No. SBS-INIF-2010-757 y SBS-INIF-2010-945 de 29 de octubre del 2010 y 17 de diciembre del 2010 respectivamente, inscritas en el Registro Mercantil el 05 de enero del 2011 y contenidas en la escritura pública otorgada por el Dr. Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, el 24 de septiembre del 2010, Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de Mutalista Pichincha y la administrará bajo la vigilancia del Directorio.

El Acta Constitutiva de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha" fue otorgada por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda el 24 de octubre de 1962, y al amparo de lo preescrito en el Título II, Art. 11 del Decreto -Ley No. 20, de 28 de junio de 1962, publicado en el Registro Oficial No. 196 del 2 de julio del mismo año.

Atentamente,

Sra. Mónica Valles B.
SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Acepto el nombramiento que antecede y me comprometo al cumplimiento de las disposiciones de la Ley, del Reglamento y del Estatuto de Mutalista Pichincha.

Quito, 13 de enero del 2011

Ing. Mario Alfredo Burbano De Lara Auson
C.I. 170261311-6

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 557 del Registro

de Nombramientos Tomo No. 142

Fecha: 14 ENE 2011



RAZON: Es compulsa de la copia que en
foja (s) me fue presentada
Quito a, 06 OCT. 2011



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA
CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a los seis días del mes de Octubre
del año dos mil once.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA,
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

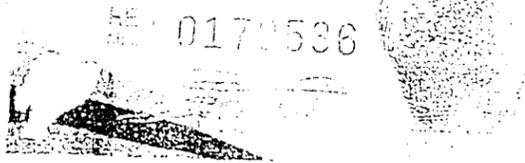


CIUDADANIA 130364645-7
FASCE SCHOMAKER JEANNET DEL ROCIO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
23 OCTUBRE 1962
018- 0354 13222 E
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1962

Jeannette Schomaker



ECUATORIANA ***** E3333Y2223
SAGADO JOSE D CHANGAJON NYON
SUPERIOR ECONOMISTA
WALTER FASCE
JEANNET SCHOMAKER
MANTA - 17/03/2003
17/03/2015



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

236-0034 1303646457
NUMERO CEDULA

FASCE SCHOMAKER JEANNET DEL
ROCIO
MANABI MANTA
PROVINCIA CANTON
MANTA REGION
PARRISCUA

[Signature]

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

[Signature]
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



ESTAS 13 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elyse Cedeño Menéndez *g*

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME
REMITO PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE
PRIMER TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU
OTORGAMIENTO. ESCRITURA NÚMERO: CINCO MIL
QUINIENTOS.- DOY FE.- *g*

Elyse Cedeño

g
Ab. Elyse Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



24-08-12 16:17

9203

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZA
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTRO

Dirección de
Avalúos y Catastro



FORMULARIO DE RECLAMO

No. 000000001

Cedula	
C.V. Catastral	2165113000
Nombre:	Mutualista Returcho,
Rubros	
Impuesto Principal	
Valor no edificado	
Contribucion Mejoras	
Tasa de Seguridad	4ult. 082849070.
Reclamo:	C.A. compraventa. Coordinación con Catastro
Henry Chica.	
Elaborado Por:	
Informe Inspector:	En act datos de cont.
	Dyoto 28/12/12 Fernando Harand
Informe de aprobación:	
	Firma del Director de Avalúos y Catastro





Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 21551:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *viernes, 07 de mayo de 2010*
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno y construcción ubicado en la Lotización La Pradera, de la parroquia Tarqui del Canton Manta, Provincia de Manabí, con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Con calle pública y 10,00m., POR ATRAS: Con propiedad del Señor Oscar Guerrero y 10,00m., POR EL COSTADO DERECHO: Con propiedad del Señor Oscar Guerrero y 20,00m., POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con propiedad de la Señora Ramona Saltos y 20,00m. Con un área de: 200.00 metros cuadrados. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.959 22/10/1993	1.389
Compra Venta	Protocolización de Adjudicación	1.084 10/05/2010	18.788

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 **Compraventa**

Inscrito el: **viernes, 22 de octubre de 1993**
Tomo: **1** Folio Inicial: **1.389** - Folio Final: **1.389**
Número de Inscripción: **1.959** Número de Repertorio: **3.598**
Oficina donde se guarda el original: **Notaría Cuarta**
Nombre del Cantón: **Manta**
Fecha de Otorgamiento/Providencia: **miércoles, 13 de octubre de 1993**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en la Lotización la Pradera de la parroquia Tarqui del cantón Manta. Terreno que tiene una superficie total de **Doscientos metros cuadrados**. El predio descrito tenía inscrita con fecha **16 de Junio del 2000** Hipoteca Abierta a a favor de la Mutualista de **Ahorro y Crédito Parava la Vivieanda Pichincha**. Con fecha **26 de Diciembre del 2006** se encuentra incrito Embargo ordenado por el Juzgado Sexto de lo Civil de **Manabí en contra de Italo Andres Mendieta Zambrano**. Actualmente dichos gravámenes se encuentran cancelados mediante el remate inscrito con fecha **10 de Mayo del 2010**

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000039386	Mendieta Zambrano Italo Andres	Casado(*)	Manta



2 / 2 **Protocolización de Adjudicación**

Inscrito el : **lunes, 10 de mayo de 2010**

Tomo: **27** Folio Inicial: **18.788** - Folio Final: **18.798**

Número de Inscripción: **1.084** Número de Repertorio: **2.522**

Oficina donde se guarda el original: **Notaría Cuarta**

Nombre del Cantón: **Manta**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **martes, 20 de abril de 2010**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Protocolización de Adjudicación de Remate.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-000000039386	Mendieta Zambrano Italo Andres	(Ninguno)	Manta
Adjudicador	80-000000039389	Parraga Briones Nelly Dolores	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	80-000000000163	Asociacion Mutualista de Ahorro y Credito		Manta
Autoridad Competente	80-0000000025845	Juzgado Sexto de Lo Civil		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1959	22-oct-1993	1389	1389

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: **10:25:49** del **martes, 21 de agosto de 2012**

A petición de: *Des. Idenny Shera Velaz*

Elaborado por: *Juliana Lourdes Macías Suarez*
131136755-9



VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



**CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI**

Manta, 15 de Agosto del 2012

CERTIFICACIÓN

A petición del interesado, tengo a bien **CERTIFICAR** que la **COMPANÍA MUTUALISTA PICHINCHA**, con número de RUC 1790075494001, se encuentra registrado en nuestro sistema comercial SICO como usuario de CNEP, con el código de servicio 308288, 308304, 535609, 533059, encontrándose al día en sus pagos.

La persona interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** para sus intereses.

Atentamente,

Doris Montufar Lino
DORIS MONTUFAR LINO

ATENCION AL CLIENTE

CNEL S.A.

ATENCION AL CLIENTE

C.C.

Atención al Cliente